



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO.
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001 31 03 010 2018 00269 00
Demandante	Rubén Darío Betancur
Demandado	Luz Marina Londoño
Asunto	Traslado cuentas definitivas del secuestre.
AS	446V (1273)

De rendición de cuentas definitivas presentadas por el secuestre ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA, se le corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 2° del artículo 500 del Código General de Proceso. Se le indica al auxiliar de la justicia, que los honorarios le serán fijados una vez queden en firme las cuentas.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GACÍA
JUEZ

5.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8be05f222f00d26c1442dc0c4533b409d39e453f6d1d91ee047e412c8408586e**

Documento generado en 15/09/2020 11:18:12 a.m.